



ACUERDO DE CONSEJO N°05-2019-CM-MPCH

VISTO

El acta de sesión extraordinaria N°01 de fecha 20 de febrero del 2019, oficio N° 43-2016-MMP/PNCVFS/DE, remite director Ejecutivo Programa Nacional Contra la violencia Familiar y Sexual MIMP, solicita suscripción de convenio de cooperación Institucional, para garantizar continuidad y sostenibilidad del CEM Chincheros Firma de Convenio entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico de Chincheros y la Municipalidad Provincial de Chincheros. Y;

990 42

CONCIDERANDO:

Que, las Municipalidades son entidades básicas de organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido por el art.194 de la Constitución Política del Estado, Modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N°27972.

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 41 de la ley orgánica de municipalidades, son acuerdos de consejo decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de intereses públicos, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, oficio N°43-2016-MIM/PNCVFS/DE, emitido por el Director Ejecutivo del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Chincheros.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 29 inciso 6 de la ley orgánica de municipalidades N°27972 y con el voto por unanimidad de los miembros integrantes del consejo municipal se emite el presente.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



entre el programa nacional contra la violencia familiar y sexual del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables entre la municipalidad provincial de Chincheros.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la municipalidad provincial de Chincheros la suscripción de los documentos pendientes a la materialización del presente convenio

ARTICULO TERCERO. - el presente acuerdo de consejo municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el consejo municipal; será publicado en el portal municipal de chincheros

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y CUMPLASE

000 41



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE